

## VISTO:

El Oficio N° 1190-2006-JUS/DVM remitido por el señor Viceministro de Justicia; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia, es función del Ministerio de Justicia estudiar y proponer la dación y reforma de las normas del ordenamiento jurídico nacional;

Que, con ocasión de suscribirse la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en la ciudad de Mérida, México del año 2003, así como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos celebrada en la ciudad de Caracas - Venezuela en el año 1996, los Estados miembros de la ONU y de la OEA, entre ellos el Perú, adoptaron el compromiso de promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, dentro de un enfoque amplio y multidisciplinario.

Que, dicho compromiso ha sido recogido en la vigésimo sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, que establece como uno de sus ejes temáticos, la promoción de la Ética y la Transparencia y la erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión Tributaria y el Contrabando en todas sus formas.

Que, en esa misma línea de acción, el Programa Nacional Anticorrupción, aprobado mediante Resolución Suprema N° 160-2001-JUS, propuso el desarrollo de un perfil de un Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, con el propósito de contribuir a la gobernabilidad del país y a la estabilidad política y económica.

Que, con dicho propósito, mediante Decreto Supremo N° 004-2006-JUS se conformó el Grupo de Trabajo que elaboraría el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción dándosele un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación, para presentar al Despacho Ministerial el Proyecto de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, el citado Grupo de Trabajo ha presentado el Proyecto de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción dentro del plazo dispuesto en el artículo 4° del mencionado Decreto Supremo;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario prepublicar la propuesta presentada a efectos que pueda ser revisada y analizada integralmente por los operadores del Derecho y la ciudadanía en general;

Que, asimismo es pertinente expresar el reconocimiento del Ministerio de Justicia al invalorable servicio prestado por los distinguidos profesionales que integraron el Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2006-JUS, el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, y los Artículos 2 y 8 del Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Prepublicación**

Dispóngase la prepublicación por diez (10) días en el portal web del Ministerio de Justicia [www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe), del proyecto de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, elaborado por el Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, creado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-JUS.

**Artículo 2°.- Reconocimiento**

Dejase constancia del reconocimiento que expresa el Ministerio de Justicia a las siguientes personas:

- Jaime REYES MIRANDA
- Catalina Micaela TOMATIS CHIAPPE
- Francisco TAVARA CORDOVA
- Rosario LÓPEZ WONG
- José LAVALLE SANTA CRUZ
- Ramiro SIERRALTA TINEO
- Noemí GALLEGOS PEIRANO

- Carla SALAZAR LUI LAM
- Denise LEDGARD ANTUNEZ DE MAYOLO
- Alberto MARTINEZ LLANOS
- Mónica SÁNCHEZ GIRAO
- Ivone MONTOYA LIZARRAGA
- Carmen PISCOYA HUAMÁN
- Pilar MARTINEZ MALDONADO
- Jorge JULCA RAMÍREZ
- Elizabeth PREGUNTEGUI MANTILLA
- Julia PRINCIPE TRUJILLO

por los invalorable servicios prestados al país al haber integrado y participado activamente en el Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, creado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA  
Ministro de Justicia

11248

**SALUD**

### Aprueban Directiva para el Funcionamiento de Servicios de Salud bajo Tarifario Diferenciado en Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 586-2006/MINSA

Lima, 22 de junio del 2006

Visto el Expediente N° 05-537925-001;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 004-2005/MINSA, del 4 de enero de 2005, en cumplimiento de la Recomendación N° 3, dirigida al Ministro de Salud, contenida en el Informe N° 165-2002-CG/SS, de la Contraloría General de la República "Examen Especial al Instituto de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Período Enero 2000 - Mayo 2002" se conformó una Comisión, encargada de revisar y evaluar la forma cómo viene aplicándose el Reglamento aprobado por Resolución Ministerial N° 071-90-SA/DM, que regula el Servicio de Clínicas en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud; y de proponer la normativa que establezca la organización y funcionamiento del mencionado Servicio;

Que, la citada Comisión ha elevado al Despacho Ministerial su Informe Final, en el que plantea la aprobación de una Directiva para regular el referido Servicio en los mencionados establecimientos de salud;

Que, resulta conveniente la aprobación de la mencionada Directiva, por cuanto su aplicación coadyuvará al logro eficiente de los elevados fines sociales del servicio que prestan los Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud, incluyendo a sus Organismos Públicos Descentralizados;

Con las visaciones de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,  
De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 092-MINSA - V.01 "DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD BAJO TARIFARIO

DIFERENCIADO EN HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE LA RED ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD".

**Artículo 2º.-** Derogar la Resolución Ministerial Nº 071-90-SA/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

11189

**Designan Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños no Trasmisibles de la Dirección General de Salud de las Personas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 587-2006/MINSA**

Lima, 22 de junio del 2006

Visto el Expediente 06-049742-001, que contiene el MEMORÁNDUM Nº 1985-2006-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se estableció, entre otras, la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Trasmisibles de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 009-2005/MINSA, de fecha 6 de enero de 2005, se nominó como Coordinadora Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Trasmisibles de la Dirección General de Salud de las Personas, a la doctora María del Rosario Cecilia Solís Rosas García;

Que, la citada profesional ha formulado renuncia a su nominación como Coordinadora Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Trasmisibles de la Dirección General de Salud de las Personas;

Con la visación de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia de la doctora María del Rosario Cecilia Solís Rosas García, como Coordinadora Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Trasmisibles de la Dirección General de Salud de las Personas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.-** Nominar al Dr. Walter Humberto Ravelo Chumique, Director de Servicios de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas, como Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños no Trasmisibles de la Dirección General de Salud de las Personas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

11190

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Dictan disposiciones para regular el diligenciamiento de cédulas de notificación de Juzgados Penales a través de la Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia del Callao**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 95-2006-P-CSJCL/PJ**

Callao, 20 de junio del 2006

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que, es política de la presente Gestión mejorar cada vez más el servicio de Justicia en este Distrito Judicial.

Que, al respecto, la Central de Notificaciones de esta Corte Superior de Justicia cuenta con el Sistema de recepción y diligenciamiento de las notificaciones que se elaboran en los Juzgados de Paz Letrados, Mixtos, y Especializados en lo Civil, Familia y Laboral del Callao.

Que, luego de haberse evaluado los resultados del sistema piloto de notificación de las cédulas emitidas por el Décimo y Décimo Primer Juzgado Penal del Callao a través de la Central de Notificaciones y habiéndose perfeccionado el Sistema Informático implantado en dicha dependencia, se tiene que se presentan las condiciones para que pueda asistir con el diligenciamiento de las cédulas de notificación que emanan de los procesos tramitados por los demás Juzgados de dicha especialidad, de forma que se tenga un control rápido y eficaz de dicho acto procesal.

Que, siendo ello así debe adoptarse las disposiciones necesarias que regulen el sistema de recepción y diligenciamiento de cédulas de notificación elaboradas en los Juzgados Penales a través de la Central de Notificaciones de esta Corte Superior, siempre que no colisionen con la norma penal adjetiva vigente.

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas a los Presidentes de Corte, por los incisos 3) y 9) del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DISPONER que a partir del 26 de junio del 2006, los Juzgados Especializados en lo Penal del Callao, remitan a la Central de Notificaciones de esta Corte Superior, las cédulas de notificaciones que emanan de los procesos judiciales tramitados por dichos órganos jurisdiccionales, con excepción de los siguientes:

- Hábeas Corpus.
- Querrelas.
- Medidas Excepcionales.
- Citación de comparecencia, la que deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 80º del Código de Procedimientos Penales.
- Incidentes de Libertad Provisional.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que para efectos de lo previsto en el artículo primero, los auxiliares jurisdiccionales del área penal deberán cumplir en forma obligatoria con las siguientes funciones: